



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 071/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

VILLAZÓN

RECIBIDO

Horas: 11 Febr: 27/09/17

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD" "RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL", acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/90-2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, en el que solicita a) En el marco de la normativa vigente se solicita la consideración y aprobación en el pleno del Concejo Municipal la modificación presupuestaria Intrainstitucional "Fortalecimiento Recursos Humanos Red de Salud" "Red SAFCI Municipal 1° Nivel".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 221/2017 de fecha Villazón, 14 de septiembre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable la modificación presupuestaria intrainstitucional por el importe de Bs. 562.130,27.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 044/2017 de fecha Villazón, 14 de septiembre de 2017 en el que menciona que es necesario efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por 562.130,27 Bs la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto municipal.

Que, la nota de la Dr.a FAVIANA AMPUERO CHLE -RESPONSABLE MÉDICO DE LA RED DE SALUD SAFCI VILLAZÓN y de la Lic. NOEMI CÁRDENAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE SALUD - GAMV donde se solicita la ejecución de gastos con remanentes locales de los establecimientos de salud de la ley de prestaciones de servicios de salud.

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO N° 01/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017 en el que concluye que se estaría cumpliendo con la universalización al servicio de salud del Municipio de Villazón y considerar a la salud como un derecho ininterrumpido se recomienda realizar la modificación presupuestaria para no interrumpir el servicio de los centro de salud.



Concejo Municipal

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 60/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, aprueba la solicitud de Modificación Presupuestaria Intransituional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la modificación presupuestaria intransituional, para el "FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD"- "RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL", por el importe de **Bs 562.130,27 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 27/100 BOLIVIANOS)**, en función al detalle descrito en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	DETALLA	CANTIDAD	PARTIDA	MONTO
20 0000 03	Contratación de Recursos Humanos PERSONAL PARA MEDICO	21	25220	373.475,63
20 0000 23	Contratación de Recursos Humanos PERSONAL ESTADÍSTICO	5	25220	74.733,33
20 0000 23	Contratación de Recursos Humanos PERSONAL OTROS (MANUALES)	7	26990	113.921,28
TOTAL				Bs 562.130,27

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en sala de sesiones del honorable concejo municipal de Villazón a los 22 días del mes de septiembre de 2017 años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cjal. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.



Cjal. Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.